

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 29 DIC. 2004

VISTO la Resolución de Presidencia N° 606/04; Y

CONSIDERANDO

Que corresponde ampliar los términos de la citada resolución en su artículo 1°, debiéndose indicar su vigencia a partir del día 01 de Enero de 2005.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR los términos del artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 606/04, debiéndose indicar su vigencia a partir del día 1° de Enero de 2005, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 607 / 04

